

Municipio de Pánuco, Veracruz**Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-30123-15-1500-2018

1500-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	10,000.0
Muestra Auditada	8,484.5
Representatividad de la Muestra	84.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017, mediante el programa Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) 2017, al municipio de Pánuco, Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron por 10,000.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 8,484.5 miles de pesos, que representó el 84.8%.

Resultados**Evaluación de Control Interno**

1. El resultado de la evaluación al Control Interno se presenta en la auditoría número 1499-DS-GF que lleva por título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FISMDF 2017).

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El municipio de Pánuco, Veracruz de Ignacio de la Llave, administró los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) 2017 por 10,000.0 miles de pesos junto con sus rendimientos generados por 0.4 miles de pesos en una cuenta bancaria específica y productiva; asimismo, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias ni incorporó recursos locales o aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones.
3. Se constató que el municipio recibió 7,000.0 miles de pesos y 3,000.0 miles de pesos, que representaron el 70.0% y 30.0%, del total convenido que corresponden a la primera y segunda ministración, respectivamente, de los recursos del FORTASEG 2017 y acreditó para la primera ministración previamente se cumplió con los requisitos señalados en la normativa y para la segunda acreditó el cumplimiento de las metas establecidas en los cronogramas de los Programas con Prioridad Nacional convenidos en el Anexo Técnico.
4. Con el análisis de la documentación presentada por la entidad fiscalizada se comprobó que el municipio no solicitó ni presentó proyectos para acceder a los recursos de la bolsa concursable.
5. Se verificó que la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) ministró al municipio de Pánuco, Veracruz 7,000.0 miles de pesos y 3,000.0 miles de pesos, el 25 de abril y 31 de agosto de 2017 respectivamente, que totalizan 10,000.0 miles de pesos, correspondientes al FORTASEG 2017; sin embargo, se entregaron con 13 y 8 días hábiles después del plazo límite establecido por la normativa.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/OIC-SEFIPLAN/INV-03/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera

6. Con la revisión de los registros del sistema contable, presupuestal y patrimonial de los recursos del subsidio del FORTASEG 2017, se verificó que el ente fiscalizado registró los ingresos de los recursos recibidos por 10,000.0 miles de pesos así como de rendimientos financieros generados por 0.4 miles de pesos; referente de los egresos, se constató que se encontraron debidamente actualizados, controlados y conciliados y se incluyó en la Cuenta Pública Municipal, asimismo, la documentación comprobatoria del gasto cumplió con las disposiciones fiscales y se canceló con un sello que contiene la leyenda "OPERADO FORTASERG 2017".
7. Al 31 de diciembre de 2017, se constató que el municipio no ejerció ni devengó 0.4 miles de pesos de rendimientos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el 21 de febrero de 2018, por lo que excedió 37 días naturales la fecha límite establecida por la normativa.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Pánuco, Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PAN/01/OIC, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino y Ejercicio de los Recursos

8. El municipio de Pánuco, Veracruz, recibió recursos del FORTASEG 2017 por 10,000.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2017, devengó el 100.0% y se generaron rendimientos por 0.4 miles de pesos que fueron reintegrados a la TESOFE; asimismo, los recursos ejercidos fueron destinados a los programas pactados en el Anexo Técnico del convenio celebrado y en la normativa aplicable del FORTASEG 2017, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE PÁNUCO, VER.
DESTINO DE LOS RECURSOS
FORTASEG 2017
(Miles de pesos)

Inciso	Programas con Prioridad Nacional (PPN)	Presupuesto Programado	Recursos devengados al 31 de diciembre de 2017	Recursos No devengados al 31 de diciembre de 2017	% Porcentaje de aplicación
A	Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública	1,000.0	1,000.0	0.0	100.0
B	Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	515.5	515.5	0.0	100.0
C	Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	7,524.5	7,524.5	0.0	100.0
D	Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios	960.0	960.0	0.0	100.0
E	Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública	0.0	0.0	0.0	0.0
F	Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas	0.0	0.0	0.0	0.0
	Total /Promedio	10,000.0	10,000.0	0.0	100.0

FUENTE: Registros contables y reporte de cumplimiento de metas del recurso federal FORTASEG 2017 acumulado al 31 de diciembre de 2017.

Nota: No se consideran rendimientos generados reintegrados a la TESOFE por 0.4 miles de pesos.

9. El municipio recibió 10,000.0 miles de pesos de recursos del FORTASEG 2017, de los cuales no realizó adecuaciones al Anexo Técnico.

10. El municipio aportó 2,000.0 miles de pesos por concepto de coparticipación, de los cuales, se ejercieron 60.0 miles de pesos en gastos de operación y 1,940.0 miles de pesos en

reestructuración y homologación salarial del personal policial, de acuerdo con la normativa aplicable.

11. Al 31 de diciembre de 2017 el municipio destino recursos del FORTASEG 2017 al Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial por 515.5 miles de pesos que representaron el 5.2% del total de los recursos ministrados del programa, se ejercieron para impartir cursos de capacitación para los elementos en activo de las Instituciones de Seguridad Pública, conceptos que cumplen con el destino de gasto establecido en el Anexo Técnico.

12. Al 31 de diciembre de 2017 la entidad fiscalizada destinó recursos del FORTASEG 2017 al Programa con Prioridad Nacional Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios por 960.0 miles de pesos que representaron el 9.6% del total de recursos ministrados del FORTASEG 2017, y se verificó que se ejercieron en conceptos de equipamiento de personal policial, los cuales cumplieron con el destino de gasto establecido en el Anexo Técnico.

13. Al 31 de diciembre de 2017 el municipio destinó recursos del FORTASEG 2017 al Programa con Prioridad Nacional denominado Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial por 7,524.5 miles de pesos que representaron el 75.2% del total de recursos ministrados al programa, y se verificó que se ejercieron en uniformes y vehículos, conceptos que cumplen con el destino de gasto establecido en el Anexo Técnico.

14. Al 31 de diciembre de 2017 la entidad fiscalizada destinó recursos del FORTASEG al Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública para el pago de un proyecto de violencia escolar por 1,000.0 miles de pesos que representaron el 10.0% del total de los recursos ministrados del FORTASEG 2017, concepto que cumplió con el destino de gasto establecido en el Anexo Técnico.

15. El municipio no ejerció recursos del FORTASEG 2017 en los Programas con Prioridad Nacional denominados Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública y Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas.

16. El municipio no aplicó los rendimientos generados en la cuenta bancaria por 0.4 miles de pesos, mismos que fueron reintegrados a la TESOFE.

Adquisiciones

17. Con la revisión de las adquisiciones realizadas con recursos del FORTASEG 2017, se tomó una muestra de tres contratos por 8,484.5 miles de pesos, correspondiente a los Programas con Prioridad Nacional: Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial e Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios, para la adquisición de vehículos, motocicletas, uniformes y equipamiento del personal de seguridad pública, se constató que el municipio dio cumplimiento a la normativa en los procesos de adjudicación y ejecución de acuerdo con lo siguiente:

- a) Los contratos se adjudicaron mediante licitación simplificada (invitación a tres), de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos autorizados.

- b) Los proveedores participantes, no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- c) Se constató que las adquisiciones están amparadas en un contrato formalizado por las instancias participantes.
- d) Como resultado de la visita de inspección física a una muestra de bienes adquiridos se verificó la existencia de seis motocicletas y tres camionetas equipadas como patrullas, 17 equipos anti motín, 50 cámaras fotográficas, 60 cámaras de solapa, 4 kit de iluminación, 26 cascos tácticos; asimismo, se corroboró mediante acta de entrega recepción que el municipio entregó los 420 uniformes al personal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz quien ejerce de manera coordinada con el municipio la función de Seguridad Pública (Mando Único) y se comprobó que los bienes revisados están en uso y destinados a las funciones de seguridad pública y cumplieron con las especificaciones contratadas.

18. Con la revisión de las operaciones realizadas con recursos del FORTASEG 2017 de la muestra antes citada, se determinó el incumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Los contratos de adquisiciones revisados no cumplieron con los requisitos mínimos establecidos por la normativa debido a que no se pactaron con el proveedor las garantías de anticipo y cumplimiento para la entrega de los bienes.
- b) El municipio no contó con los resguardos correspondientes, ni realizó el levantamiento físico del inventario de las adquisiciones realizadas de equipo antimotines, camionetas, motos, chalecos balísticos, cámaras fotográficas y de solapa, kit de iluminación y cascos tácticos, ni publicó el inventario en la página de internet.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Pánuco, Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PAN/01/OIC, por lo que se da como promovida esta acción.

19. Con la revisión de las operaciones realizadas con recursos del FORTASEG 2017 en el rubro de adquisiciones de la muestra de auditoría de los tres contratos por 8,484.5 miles de pesos, se determinaron inconsistencias por 1,500.0 miles de pesos, que se integran como se menciona a continuación:

- a) De la revisión de los tres contratos de adquisiciones y de sus convenios modificatorios se constató que el proveedor entregó los bienes en tiempo y forma.
- b) La entidad fiscalizada no acreditó la existencia física de 60 chalecos balísticos por un monto de 1,500.0 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Pánuco, Veracruz, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la existencia de los bienes adquiridos con el Subsidio del FORTASEG 2017 por 1,500.0 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

Obra Pública

20. El municipio no ejerció recursos del FORTASEG 2017 para la ejecución de obras públicas.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

21. Con la revisión del rubro de transparencia del ejercicio de los recursos, se determinó el incumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La entidad fiscalizada no informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos transferidos del FORTASEG 2017, ni publicó la información en el órgano local oficial de difusión y páginas electrónicas o en algún otro medio local.
- b) El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el Convenio Específico de Adhesión y su Anexo técnico.
- c) El municipio presentó a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el acta de cierre del ejercicio de los recursos del FORTASEG 2017, con 13 días de atraso respecto de la fecha límite establecida por la normativa.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Pánuco, Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PAN/01/OIC, por lo que se da como promovida esta acción.

Cumplimiento de metas

22. El municipio no proporcionó evidencia de haber realizado la evaluación de los recursos del FORTASEG 2017.

2017-D-30123-15-1500-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Pánuco, Veracruz lleve a cabo las acciones que promuevan la coordinación necesaria con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a efecto de que se establezcan los mecanismos para que las evaluaciones que realicen estas instituciones y el municipio a los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, guarden congruencia y generen una sinergia que incremente los resultados obtenidos, a fin de coadyuvar al fortalecimiento de los impactos de los programas federales ejecutados por el Municipio de Pánuco, Veracruz.

Asimismo, para que gestione la asistencia y apoyo técnico ante las mismas, a fin de impulsar en el ámbito del gobierno municipal, el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.

23. El municipio informó que no recibió visita por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para verificar el cumplimiento del Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico.

Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

24. El resultado de verificar que el municipio, cumplió oportunamente con la adopción e implementación de normativa prevista en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su Reforma, se presenta en la auditoría número 1499-DS-GF que lleva por título "Recursos del

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FISMDF) 2017.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones, las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 8,484.5 miles de pesos, que representó el 84.8% de los 10,000.0 miles de pesos de los recursos transferidos al municipio de Pánuco, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio devengó el 100% de los recursos transferidos, por 10,000.0 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Pánuco, Veracruz de Ignacio de la Llave, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de adquisiciones de los recursos, así como de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Adicionalmente, el municipio incumplió las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTASEG 2017, ya que no informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del programa, ni publicó la información en el órgano local oficial de difusión y páginas electrónicas o en algún otro medio local; no acreditó haber realizado la evaluación del FORTASEG 2017; no hizo del conocimiento de sus habitantes el convenio y su anexo técnico; asimismo, presentó en forma extemporánea el acta de cierre del ejercicio de los recursos del FORTASEG 2017 a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En conclusión, el municipio de Pánuco, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Raymundo Montiel Patiño

L.C. Lucio Arturo López Ávila

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números OIC/PAN/01 y OIC/PAN/02 ambos de fecha 17 de abril de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 19 se considera como no atendido.



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

1046



RECIBIDO 23 ABR 2018 OFICIALIA DE PARTES EDIFICIO AJUSCO

Departamento: Contraloria Interna
Oficio No. OIC/PAN/01
Asunto: Atencion de observaciones

Panuco, Veracruz, a 17 de abril de 2018.

ARQ. RAYMUNDO MONTIEL PATIÑO
Director de Auditoria a los Recursos Federales de la
Auditoria Superior de la Federacion

PRESENTE

Me refiero a la auditoria num. 1500-GB-GF/2017. Denominada otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad publica a los municipios y demarcaciones territoriales de la ciudad de Mexico y en su caso a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la funcion correspondiente a la cuenta publica 2017. Notificada por medio del oficio num. AEGF/1814/2018 y con base en la cedula de resultados preliminares entregada con el oficio num. DARFT "D.1"/004/2018 del 2 de abril de 2018. Al respecto le comunico lo siguiente:

En relacion al resultado num. 8, esta Contraloria Municipal de Panuco, Veracruz informa que se radica el expediente num. PAN/01/OIC para realizar las investigaciones pertinentes y en su caso, iniciar el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores publicos que en su gestion realizaron respecto a que, el municipio de Panuco reintegro la TESOFE 403.71 pesos por concepto de rendimientos financieros, el 21 de febrero de 2018, fecha que excede el plazo limite establecido en la normativa.

Con motivo del resultado num. 19, esta Contraloria Municipal de Panuco, Veracruz informa que se radica el expediente num. PAN/01/OIC para realizar las investigaciones pertinentes y en su caso, iniciar el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores publicos que en su gestion no realizaron respecto a los contratos numeros 2017201230300, 2017201230301 y 2017201230302, no cuentan con los requerimientos minimos establecidos en la ley, referente a que no se pactaron con el proveedor las garantias de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos.

Rec. bf
OIC, OIC, OIC
25/04/18

H. Ayuntamiento de Panuco, Ver.
Lic. Benito Juarez S/N Zona Centro, C.P. 93990
Panuco, Veracruz, Mexico.
panuco.gob.mx

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO
FEDERALIZADO
24 ABR 2018
DIRECCION DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS * 01

Tels: 01 (846) 266 00 02 y 266 09 39

Tels: 01 (846) 256 14 88





En relación al resultado núm. 22, esta Contraloría Municipal de Pánuco, Veracruz informa que se radica el expediente núm. PAN/01/OIC para realizar las investigaciones pertinentes y en su caso, iniciar el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no ejerció toda vez que se verificó que el municipio de Pánuco, no contó con los resguardos correspondientes, ni realizó el levantamiento físico del inventario en la página de internet.

En cuanto al resultado núm. 24, esta Contraloría Municipal de Pánuco, Veracruz informa que se radica el expediente núm. PAN/01/OIC para realizar las investigaciones pertinentes y en su caso, iniciar el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no ejerció toda vez que, se constató que el municipio de Pánuco, no reportó ni publicó los informes trimestrales del formato gestión proyectos y formatos avance financiero sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos de FORTASEG 2017, asimismo, no ha realizado la evaluación de recursos del FORTASEG 2017.

Referente al resultado núm. 25, esta Contraloría Municipal de Pánuco, Veracruz informa que se radica el expediente núm. PAN/01/OIC para realizar las investigaciones pertinentes y en su caso, iniciar el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no ejerció ya que, el municipio de Pánuco no publicó su convenio y anexo técnicos del FORTASEG del ejercicio fiscal 2017.

Con motivo del resultado núm. 26, esta Contraloría Municipal de Pánuco, Veracruz informa que se radica el expediente núm. PAN/01/OIC para realizar las investigaciones pertinentes y en su caso, iniciar el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no ejerció ya que se constató que el municipio de Pánuco, presentó el 19 de febrero de 2018 al SESNSP, el acta de cierre del ejercicio de los recursos del FORTASEG 2016, con 13 días de atraso, siendo la fecha límite de entrega el 31 de enero 2018

ATENTAMENTE

C.P. RAÚL LEÓN PUGA
CONTRALOR MUNICIPAL DE PÁNUCO, VERACRUZ.



UNIDAD DE CONTROL
INTERNO Y FISCALIZACIÓN
2018 - 2021

H. Ayuntamiento de Pánuco, Ver.
Lic. Benito Juárez S/N Zona Centro, C.P. 93990
Pánuco, Veracruz, México.
panuco.gob.mx

Tels: 01 (846) 266 00 02 y 266 09 39

Tels: 01 (846) 256 14 88

Gobierno con
Rumbo Definido



PÁNUCO
GOBIERNO VERACRUZ
2016 - 2021

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
11:08
23 ABR 2018
OFICIALÍA DE PARTE
EDIFICIO AJUSCO



Departamento: Contraloría Interna
Of. No. OIC/PAN/02
Asunto: Atención de observaciones
Pánuco, Veracruz a 17 de abril de 2018

1045

C. ARQ RAYMUNDO MONTIEL PATIÑO
Director de Auditoría a los Recursos Federales de la
Auditoría Superior de la Federación.
PRESENTE:

Me refiero a la Auditoría número 1500-GB-GF/2017, denominada otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso a las entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función correspondiente a la cuenta pública 2017. Notificada por medio del oficio número AEGF/1814/2018 y con base en la cédula de resultados preliminares entregada con el oficio número DARFT "D.1"/004/2018 del dos de abril del 2018. Al respecto le comunico lo siguiente:

En relación al resultado número 20, esta contraloría Municipal de Pánuco, informa que el proveedor realizó la entrega de los bienes adquiridos en tiempo y forma de acuerdo a lo estipulado en los contratos por lo cual no se aplicaron penas convencionales.

En relación al resultado número 21, se realizó la visita al inmueble ubicado en la Avenida Boulevard Salvador Díaz Mirón sin número, colonia Revolución Mexicana, con el objeto de formular el acta administrativa de sitio de bienes pudiendo constatar que coincide el número de serie de todos y cada uno de los chalecos balísticos con los de la factura emitida por el proveedor, anexando reporte fotográfico.

Con lo anterior se da cumplimiento a las observaciones realizadas en el acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares.

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

*Recibi
oficio original
11 legajo
30/04/18*

ATENTAMENTE

C. P. RAUL LEON PUGA
CONTRALOR INTERNO DEL

H. Ayuntamiento de Pánuco, Ver.
Lic. Benito Juárez S/N Zona Centro, C.P. 93990
Pánuco, Veracruz, México.
panuco.gob.mx

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO
FEDERALIZADO
1 of. GEF
1 legajo
24 ABR 2018
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS * 01

Tels: 01 (846) 266 00 02 y 266 09 39

Tels: 01 (846) 256 14 88



Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) y la Tesorería Municipal de Pánuco, Veracruz de Ignacio de la Llave (TM).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracción I y 110.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.